

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, quien por su propio y en calidad de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P, EN CONTRA DE “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldo y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, administración 2018-2021”(sic) DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Primero. Téngase por recepcionado escrito suscrito por el **C.P. Ignacio Alatorre López**, en su carácter de Auxiliar de Recursos Financieros de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí al cual anexa las facturas solicitadas por el H. Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., correspondientes al primer pago parcial realizado el día 08 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro y al segundo pago parcial efectuado el día 08 ocho de abril de la misma anualidad. Ello en cumplimiento al proveído de fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro dictado por el magistrado instructor en el presente Juicio Ciudadano.

Lo anterior, por concepto del pago de multas impuestas al H. Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., dentro del expediente **TESLP/JDC/101/2021**, para dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en el presente Juicio Ciudadano.

Segundo. Agréguese a los autos del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/101/2021, las documentales de cuenta.

Tercero. Téngasele al C.P. Ignacio Alatorre López, en su carácter de Auxiliar de Recursos Financieros de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro dictado por el Magistrado Instructor en el presente Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/101/2021**.

Cuarto. Notifíquese por estrados.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado y Presidente Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**